



*acción***Educar**

## Propuesta de texto constitucional

Derecho a la educación,  
derecho y deber preferente  
de los padres y libertad de  
enseñanza

*acción***Educar**

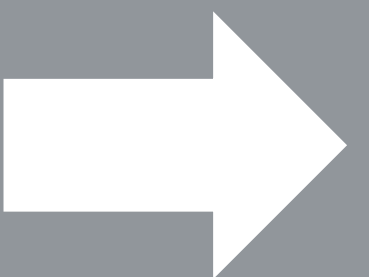
¿Quiénes somos?

**Fundación creada en 2014**

Para contribuir con evidencia, análisis y opinión al debate de las políticas públicas en el ámbito de la educación.

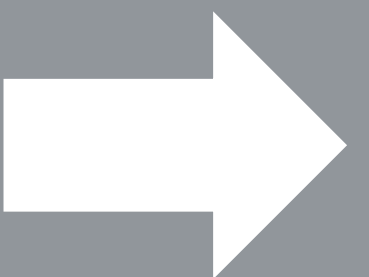


**La iniciativa tiene como objetivo asegurar el derecho humano a la educación, la libertad de enseñanza y el derecho preferente de los padres de elegir la educación para sus hijos, de la forma en que estos derechos fundamentales se consagran en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como en los tratados internacionales sobre Derechos Humanos suscritos por nuestro país, entre los que destaca el Pacto de San José de Costa Rica.**



**Que el sistema educativo de nuestro país sea capaz de proveer a todos sus habitantes, un abanico de oportunidades para educar y educarse, entendiendo que la educación permite tanto la transmisión de la cultura, el perfeccionamiento de la persona en todas las áreas del quehacer humano, el poder contar con la capacidad de asegurar su sustento y el de sus seres queridos y así existan reales posibilidades de que las personas desplieguen todo su potencial en el desarrollo de las facultades.**

**Queremos que la educación efectivamente cumpla con la aspiración propia de la sociedad de romper el círculo de la pobreza, permitiendo a la vez ejercer este derecho con libertad, es decir, eligiendo cómo y dónde educarse sin importar los recursos que se tengan. Creemos que la educación es el futuro del país, pero debe asegurarse también el poder ejercerlo con libertad.**

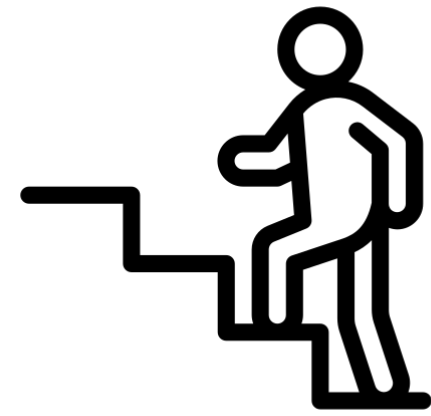




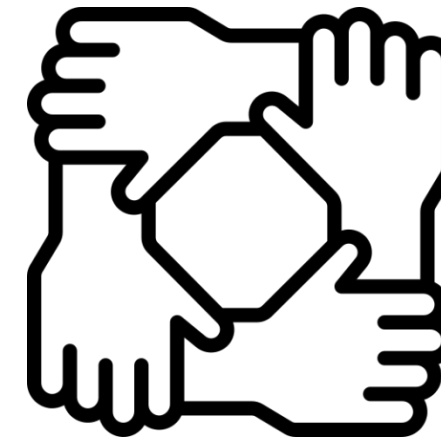
# Relevancia de la educación: bienes que conlleva

*acción*Educuar

Bienes públicos y bienes privados



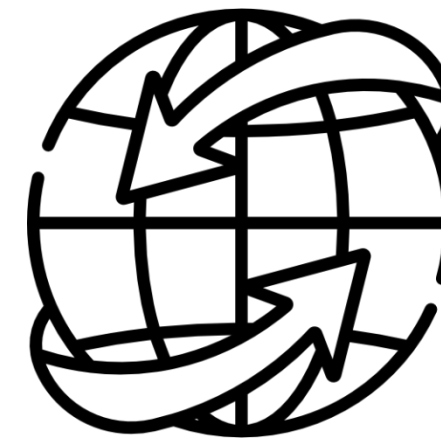
**Progreso social y derrota de la pobreza**



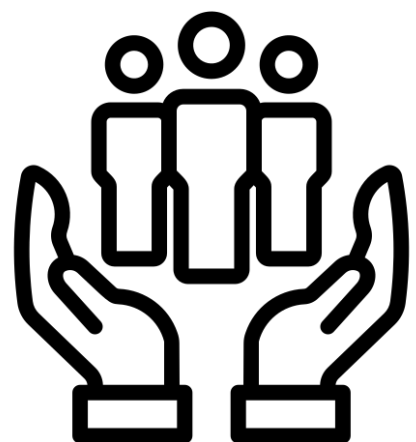
**Transferencia de la cultura**



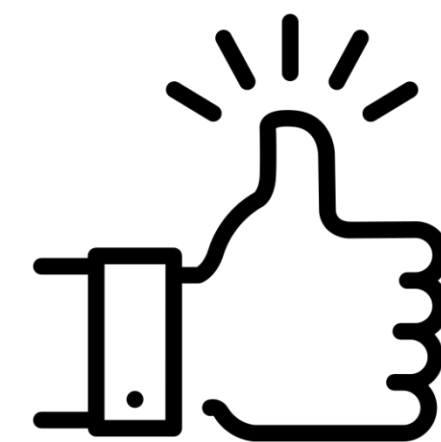
**Fortalecimiento de la democracia**



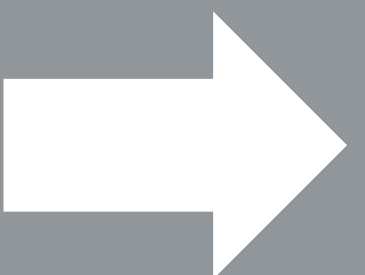
**Enseñanza de cómo habitar el mundo y hacer la vida sostenible**



**Incremento del capital humano**



**Mejoramiento y realización personal**



1

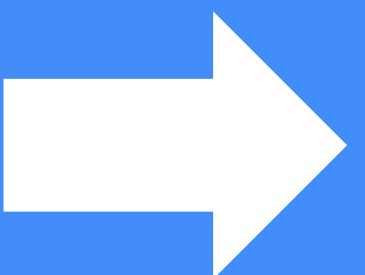
El derecho a la educación y el desarrollo de un sistema gratuito, de provisión mixta y de alto estándar para los niveles que sean obligatorios (kinder, básica y media).

2

La Libertad de Enseñanza y Derecho Preferente de los Padres. Todas las personas tienen el derecho a elegir dónde y cómo educarse, y esto no puede ser sólo para quienes puedan pagar un colegio particular. El Estado debe proteger este derecho permitiendo que existan alternativas distintas a las estatales y financiándolas, de forma que elegir no sea un privilegio.

3

La calidad de la educación: el Estado deberá contar con un sistema de reconocimiento oficial que vele por la cobertura, calidad, equidad y diversidad de la educación.



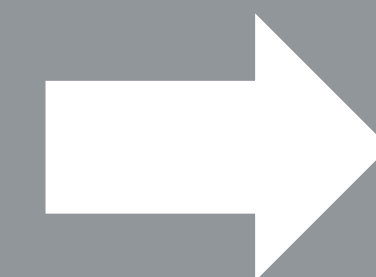
La educación es un derecho fundamental que emana de la dignidad de la persona humana. Su incorporación dentro del catálogo internacional de derechos humanos se remonta a la DUDH.

Su importancia radica en que la persona pueda desarrollarse en todas sus facultades, permitiendo así, tanto el perfeccionamiento individual, como el progreso social de la comunidad de la cual se forma parte.

La consideración como derecho humano surgió de entenderla como derecho social. Luego de las revoluciones industriales, las condiciones sociales de gran parte de la población eran tan deplorables, que se les hacía imposible ejercer los derechos y libertades individuales que tanto esfuerzo habían costado a los Estados reconocer. La realidad era que gran parte de la población no veía los frutos de ese esfuerzo y, dadas las precarias condiciones de vida, no tenían como ejercer esa libertad e igualdad que se había buscado con tanta fuerza proclamar.

La conclusión fue que, para poder ejercer los derechos con libertad, se requerían condiciones de vida digna: los derechos sociales. Por eso al tratarlos, es crucial no perder de vista el objetivo que se tuvo en miras: el ejercicio pleno de los derechos con libertad.

Concretamente en la educación implica no sólo el poder acceder a los medios de enseñanza, sino también la elección del cómo y dónde educarse.



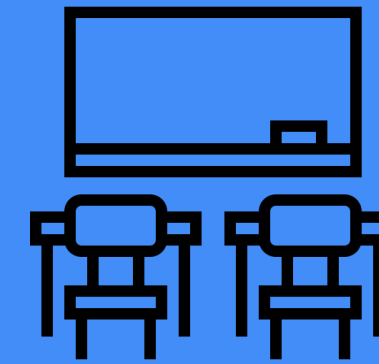
# ¿Qué proponemos para el texto constitucional?

acciónEducar



**Asegurar el derecho a la educación y estimular la investigación científica y tecnológica, y la creación artística.**

- Educación obligatoria gratuita en educación parvularia, básica y media.
- Asegurar autonomía a la educación superior para sus fines públicos.
- Fijar normas mínimas en una ley.



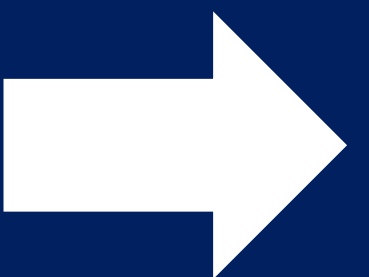
**Respetar y promover la libertad de enseñanza y el derecho preferente de los padres.**

- Encuadre explícito de la libertad de enseñanza.
- Libertad de cátedra.
- Asegurar el derecho a la educación religiosa y moral que elijan los padres.



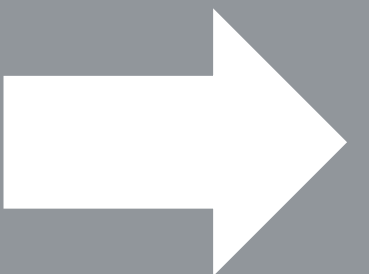
**Asegurar un financiamiento público no discriminatorio para los estudiantes.**

- Si queremos diversidad, debe haber posibilidad de elección.
- Eliminar discriminaciones derivadas de la elección.





- 1. La Constitución asegura a todas las personas el derecho a la educación, la que tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad.**
- 2. Los padres, o quienes tengan el cuidado personal en conformidad a la ley, tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, o pupilos en su caso.**
- 3. La educación de segundo nivel de transición, así como la educación básica y media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población.**
- 4. El Estado debe respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, las que deberán cumplir las normas mínimas que el Estado prescriba en materia de enseñanza, así como que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.**
- 5. Corresponderá al Estado fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles; estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.**
- 6. Es deber de la comunidad contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.**
- 7. Las Instituciones de educación superior reconocidas por el Estado son personas jurídicas dotadas de autonomía académica, administrativa y económica. Corresponde al Estado proveer a su adecuado financiamiento para que puedan cumplir sus funciones plenamente, de acuerdo a los requerimientos educacionales, científicos y culturales del país.**
- 8. El Estado asegura asimismo la libertad de cátedra de quienes ejercen la enseñanza.**
- 9. Las personas naturales y jurídicas tienen el derecho de crear, mantener y desarrollar centros educacionales, dentro de los límites del respeto a los demás derechos fundamentales, así como a los deberes y principios constitucionales**
- 10. El Estado, en respeto de la igualdad ante la ley, tiene el deber de garantizar y promover estos derechos, mediante un financiamiento no discriminatorio de la libre elección entre la educación estatal y privada.**
- 11. Las disposiciones de este artículo no se interpretarán como una restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el primer inciso, y que la educación dada en esas instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado en una ley orgánica constitucional.**
- 12. La determinación de todo lo relativo a las prestaciones exigibles en virtud de este derecho, así como la forma de financiamiento en el marco de lo establecido, corresponderá exclusivamente a la ley.**



*acción* **Educar**

¡Gracias!

[accioneducar.cl](http://accioneducar.cl)



**Contactos:**

- [drodriguez@accioeducar.cl](mailto:drodriguez@accioeducar.cl)
- [ffigueroa@accioneducar.cl](mailto:ffigueroa@accioneducar.cl)

